



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v12i1.4701>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

Confidentiality of identity in extortion complaints: A critical analysis

Confidencialidade da identidade em denúncias de extorsão: uma análise crítica.

Kleber Carrion León ^I

Abogado092011158@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9122-475X>

Holger Geovannny García Segarra ^{II}

hggarcias@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

Correspondencia: Abogado092011158@gmail.com

***Recibido:** 15 de diciembre de 2025 ***Aceptado:** 24 de enero de 2026 *** Publicado:** 20 de febrero de 2026

- I. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Magister en Derecho Procesal, Coordinador de Posgrado Maestría de Derecho Procesal, Ecuador.
- II. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

Resumen

La presente investigación realiza un análisis del delito de Extorsión y su incidencia en la actividad comercial, basándose en los casos de extorsión cuyas víctimas son directamente los comerciantes. Analizamos la institución de la denuncia en este tipo de delitos, con énfasis en la falta de reserva de identidad lo que incrementa las cifras negras en la estadística, cuando las víctimas no pueden realizar sus denuncias ocultando su identidad y como consecuencia hay una vulneración a sus derechos. Para sustentar el proyecto se analizó el Código Orgánico Integral Penal y demás normativa relacionada, En lo metodológico se realizó un tipo de investigación explicativa, cualitativa y cuantitativa por los datos estadísticos y análisis de la incidencia del delito y la falta de reserva de identidad; con diseño mixto cuali -cuantitativo; siguiendo un método y técnicas; análisis documental; con entrevistas y encuestas semiestructuradas, con población determinada con un muestreo no probabilístico intencional enfocado en quienes han sido víctimas; instrumentos: guía de entrevistas, cuestionarios estructurados.

Palabras Clave: Delito de Extorsión; Código Orgánico Integral Penal; Mercado 17 de diciembre; Identidad Reservada.

Abstract

This research analyzes the crime of extortion and its impact on commercial activity, focusing on cases where merchants are the direct victims. We examine the reporting process for these crimes, emphasizing the lack of confidentiality, which increases the number of unreported cases. This occurs when victims are unable to file reports due to anonymity, resulting in a violation of their rights. The Comprehensive Organic Criminal Code and other related regulations were analyzed to support the project. Methodologically, an explanatory, qualitative, and quantitative research approach was employed, utilizing statistical data and analysis of the crime's incidence and the lack of confidentiality. A mixed-methods design was used, employing documentary analysis, interviews, and semi-structured surveys. The target population was selected using purposive non-probability sampling focused on victims. Instruments included interview guides and structured questionnaires.

Keywords: Extortion; Comprehensive Organic Criminal Code; December 17 Market Identity Reserved.

Resumo

Esta investigação analisa o crime de extorsão e o seu impacto na atividade comercial, focando-se nos casos em que os comerciantes são as vítimas diretas. Examinámos o processo de denúncia destes crimes, enfatizando a falta de confidencialidade, que aumenta o número de casos não denunciados. Isto ocorre quando as vítimas não conseguem apresentar queixa devido ao anonimato, resultando na violação dos seus direitos. O Código Penal Orgânico Integral e outras normas conexas foram analisados para fundamentar o projeto. Metodologicamente, foi empregue uma abordagem de investigação explicativa, qualitativa e quantitativa, utilizando dados estatísticos e análise da incidência do crime e da falta de confidencialidade. Utilizou-se uma metodologia mista, empregando análise documental, entrevistas e questionários semiestruturados. A população-alvo foi selecionada através de uma amostragem não probabilística intencional, com foco nas vítimas. Os instrumentos incluíram guíões de entrevista e questionários estruturados.

Palavras-chave: Extorsão; Código Penal Orgânico Integral; Lei da Identidade do Mercado de 17 de Dezembro.

Introducción

La presente investigación se centra en el análisis sobre la problemática actual de las extorsiones y su injerencia en la actividad comercial de quienes ejercen la misma, dado que las mal llamadas vacunas (extorsiones) ha sido un evento que ha transgredido los derechos humanos de la ciudadanía en general y en específico de los comerciantes quienes han estado agobiados ante la elevada cantidad de casos de extorsión que se han reportado regularmente. Además, según Navarro (2023) existe un gran vacío en las leyes que no regulan que las denuncias de extorsión tengan una identidad reservada, causando que la vida de los comerciantes esté en riesgo.

Es notorio que este delito representa un grave daño hacia el patrimonio de las personas, deteriorando la libertad y refleja serios perjuicios para el Estado de Derecho, sin embargo, esta modalidad delictiva no es nueva, verbi gracia nuestro vecino país de Colombia ha sido perjudicado por la extorsión, por ello Escobar (2023) ha indicado que: “En Colombia se ha tenido más de 7 mil casos de extorsión en el 2023. Mientras que Semana. (2025) un informe actual precisa que entre 2019 y 2025 se han presentado 102.209 denuncias por extorsión, y lo más grave que según este informe sólo se denuncia un 20% de casos reales. Es decir, es marcada la tendencia de cifras negras, pues ha de entenderse que, entre los requerimientos solicitados por los extorsionadores, esta el de no dar aviso a las autoridades.

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

Según lo reportado por García (2025), quien menciona que en nuestro país (Ecuador) las alertas por extorsión aumentaron un 81% en 2025 frente a 2023, el año más violento en Ecuador, es evidente el problema al que nos enfrentamos, lo más grave es que los mecanismos de contención no están siendo tan efectivos como se espera, aunque no se deja de reconocer los esfuerzos que realizan las autoridades operativas de seguridad, la persistencia de estos casos ha expuesto la vulnerabilidad de los emprendedores y ha puesto en jaque su estabilidad económica. Pues la reacción de los extorsionadores cuando las víctimas no asumen los requerimientos económicos proceden a realizar atentados en contra de las infraestructuras lo que atenta a un bien jurídico distinto, dándose una mancomunidad de conductas delictivas, lo que evidencia la irracionalidad detrás de estos hechos con la que actúan los delincuentes. (El universo 2025)

Un estudio realizado por Guanuche (2024) nos explica que: la gravedad del delito de extorsión y como al no poder denunciar afecta su derecho a la justicia, el trabajo realizado

“Con la recopilación de datos se manifestó que, en 2022, han existido 5.545 denuncias por extorsión en Ecuador, pero solo 158 casos han sido judicializados. En cantones como por ejemplo Santo Domingo de los Tsáchilas los casos de extorsión fueron aumentando en un 180% más cada año, lo cual con estudios realizados se menciona que el punto de partida de donde se origina la realización de cierto delito es el centro de privación de libertad, lo cuales mediante la búsqueda de números telefónicos de los ciudadanos realizan llamadas, mensajes, en otros casos dan orden de que se acerquen a los locales de los comerciantes pidiéndole cuotas mensuales o semanales con el fin de que no atenten contra su integridad. Esta situación en la actualidad es compartida con cantones como Machala, Guayaquil, Daule, Esmeraldas, Quinindé donde la existencia de estas conductas delictivas irrumpe directamente en la tranquilidad de la ciudadanía y en especial de los comerciantes.

Se plantea el siguiente problema Científico ¿Cómo influye la imposibilidad de presentar una denuncia con identidad reservada en el proceso de denuncias por extorsión?

Como Objetivo general se planteó analizar el impacto de la identidad reservada en la dinámica y prevalencia de la extorsión. Para cumplir con el objetivo planteado se establecieron los siguientes objetivos específicos: Describir las principales modalidades de extorsión operativas en Ecuador (cobro de vacuna, amenazas), Examinar el marco legal ecuatoriano sobre la identidad reservada en procesos de extorsión y, por último, evaluar la percepción de los comerciantes y víctimas sobre la eficacia de la identidad reservada como mecanismo de protección.

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

Este artículo marca la necesidad debido a que los comerciantes al igual que todas las víctimas de este delito no pueden realizar las denuncias por extorsión, esto se debe a que no existe una norma para precautelar la identidad reservada de las víctimas que sufren extorsión por parte de grupos delincuenciales, poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos.

Desarrollo del Tema

Por el tema planteado se debe definir que es la extorsión y lo encontramos tipificado de la siguiente manera:

*“La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, **exija u obligue a otro, con violencia o intimidación de cualquier forma o por cualquier medio, inclusive a través de medios digitales... a realizar u omitir un acto...*** (Código Orgánico Integral Penal (COIP), 2014).

El presente estudio se desmarca del análisis sustantivo del artículo en mención y nos centramos en el análisis adjetivo o procedimental cuando una persona siendo víctima de este delito acude a hasta las instalaciones de la Policía Judicial o Fiscalía General Del Estado para informar o denunciar a la autoridad de los hechos que está viviendo, considerando que, por la naturaleza de este delito, los delincuentes entre los primeros requerimientos se encuentran que no avisen a las autoridades. Es necesario revisar la normativa en cuanto acompaña al ciudadano que intenta poner en conocimiento de la autoridad algún hecho, y esta redacción tiene la definición proscrita en el artículo 421 del Código Orgánico Integral Penal, que menciona;

“La persona que llegue a conocer que se ha cometido un delito de ejercicio público de la acción, podrá presentar su denuncia ante la Fiscalía,

En estas consideraciones esta diligencia tiene ciertas características; publicidad... sin perjuicio de que los datos de identificación personal del denunciante, procesado o de la víctima, se guarden en reserva para su protección.” En este artículo se menciona la posibilidad de guardar la reserva.

Sin embargo, cuando se describe el deber de denunciar, se indica taxativamente en el artículo 422.1 ibidem que:

“Todo ciudadano que, en el desempeño de su actividad, conociere de la comisión de un presunto delito de obstrucción de la justicia, peculado, y demás delitos”

*Los **nombres y apellidos y demás datos de identidad del denunciante serán considerados información reservada** debiendo protegerse esta información por parte de las instituciones responsables y así garantizar la protección de la persona que denuncia.*

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

Cabe resaltar la inexistencia del delito de extorsión motivo de esta investigación, de igual manera se debe considerar el contenido del Artículo 430.1 del mismo cuerpo normativo que tipifica lo siguiente:

*“Denuncia con Reserva de Identidad; la denuncia o información por delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; **sigue...** acoso sexual, abuso sexual y demás delitos contra la integridad sexual y reproductiva, en especial cuando las víctimas sean niños, niñas y adolescentes, por razones de seguridad, podrá presentarse con reserva de la identidad de la o el denunciante...”* 20 delitos.

De igual manera sentamos la línea procedimental que se marca al final de este, cuando indica que se deberá tener un protocolo para el registro alfanumérico que logre identificar al denunciante, y obviamente ponemos en relevancia la inexistencia en la descripción del delito de extorsión, con estos necesarios antecedentes centramos el presente análisis en el Mercado de Mariscos “17 de diciembre” se encuentra en Santo Domingo (Ecuador), Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas como muestreo probabilístico, al ser el cantón Santo Domingo uno de los cantones que más incremento en la inseguridad ha tenido en el año 2025. (Ecuavisa, 2025). Sin embargo, fácilmente se sostiene que esta realidad tiene un impacto nacional, por cuanto la norma analizada tiene un ámbito de espacial (territorialidad) nacional lo que se encuentra reconocido en el artículo 14 numeral 1, del COIP. Según Lazo García (2022) la extorsión es un gravamen que se ejerce sobre alguien por medio de amenazas para obligarlo a actuar de una manera determinada y obtener así dinero u otro beneficio. Notoriamente, la extorsión representa un grave daño hacia el patrimonio de las personas; pero que también deteriora la libertad y refleja serios perjuicios para el Estado de Derecho”.

Queda claro que la extorsión al momento se está estructurando como parte del modus operandi y de financiamiento por parte de los grupos de Delincuencia Organizada, delito que tiene una injerencia directa en la parte económica de sus víctimas, toda vez que impide la normalidad de las actividades cotidianas y sobre estima la tranquilidad de los mismos, siendo que el temor de acudir a las autoridades podría convertirse en un obstáculo para delinear las políticas públicas que contrasten y contengan la ejecución de este delito.

La extorsión es un delito consistente en obligar a través de la utilización de violencia y amenazas a una persona para realizar, tolerar u omitir un acto en contra de su voluntad, con la intención de generar provecho ilícito o beneficio económico para sí o para un tercero, tanto así que, en la actualidad, y considerando la era digital, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) promueven nuevas posibilidades, que también facilitan el acceso a la criminalidad organizada. Es por eso

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

importante agregar el punto de vista de Maestre Vidal et al. (2019) que nos menciona que: “El avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han dado lugar a formas de trabajo nuevas y más avanzadas; pero del mismo modo, es una oportunidad para que los grupos del crimen organizado encuentren nuevas formas para poder realizar sus actividades delictivas. Es así como en el delito de extorsión se aprovecha el avance de la tecnología para poder ejercer nuevas formas de intimidación”

Por lo tanto, en Ecuador, se determinó que la extorsión tuvo las mismas repercusiones para la sociedad, dado que, según Mella (2023) se informó que: “En Ecuador la extorsión se ha incrementado hasta un 300%, y continua en aumento afectando a la sociedad. En 2022 hubo 13.130 denuncias, pero solo 66 han conseguido una sentencia, esto se debió a que la mayoría de las víctimas han guardado silencio”.

Las denuncias contra la extorsión tienen una problemática vigente, por su falta de identidad reservada. Un trabajo realizado por Coello et al. (2023) nos menciona que: “La extorsión se ha convertido en un obstáculo significativo para el crecimiento y desarrollo de los emprendedores en dicha ciudad (Babahoyo), ya que se ven obligados a destinar recursos a sobrellevar estas exigencias, lo que afecta su capacidad de inversión, expansión y generación de empleo.”

Un estudio realizado en el Canto de Santo Domingo nos deja ver la gravedad del delito de extorsión y como al no poder denunciar afecta su derecho a la justicia, el trabajo realizado por Guanuche (2024) nos explica que: “Con la recopilación de datos se manifestó que, en 2022, ha habido 5.545 denuncias por extorsión en Ecuador, pero solo 158 casos han sido judicializados. En Santo Domingo de los Tsáchilas los casos de extorsión fueron aumentando en un 180% más cada año.”

El Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado menciona que: “En el ordenamiento penal ecuatoriano, la extorsión no atribuye la condición de autor a una persona concreta: el artículo 185 del COIP se refiere de forma genérica a “la persona que” comete el delito, sin exigir un perfil determinado. Por tanto, cualquier sujeto puede ser considerado responsable. No obstante, la práctica delictiva muestra que este tipo de crímenes suele enmarcarse en dinámicas de criminalidad organizada: bandas y estructuras ilícitas recurren con frecuencia a colaboradores externos o a miembros de la delincuencia común para ejecutar las amenazas y cobrar los pagos exigidos” (OECD, 2023).

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

La amplitud de la figura delictiva se relaciona con la facilidad para ejecutar la extorsión por distintos medios. Un problema destacado es la realización de llamadas extorsivas desde el interior de centros penitenciarios: internos han coordinado exigencias económicas y cobros a través de terceros en libertad, lo que evidencia la existencia de circuitos telefónicos y la presencia de teléfonos móviles dentro de las cárceles” (Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada, RELASEDOR, 2019)

A nivel individual también se observan hechos de menor escala, lo que indica que la extorsión puede cometerse tanto por actores aislados como por redes complejas. En muchos expedientes aparecen figuras de coautoría, autoría mediata y complicidad, lo que demuestra la diversidad de modalidades de participación. “El aumento de denuncias por extorsión en años recientes ha sido vinculado a la desarticulación y reconfiguración de grupos ligados al narcotráfico y a estructuras armadas” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Por su parte, la Teoría del Control Social, desarrollada por Travis Hirsch en 1969, plantea que: “Lo que previene la conducta delictiva no es la ausencia de deseos de delinquir, sino la fuerza de los lazos sociales que vinculan al individuo con la sociedad. Estos lazos se construyen a partir de relaciones familiares sólidas, compromiso con los estudios o el trabajo, participación en actividades sociales y creencia en la validez de las normas legales. En el caso de la extorsión, esta teoría ayuda a comprender cómo la desintegración familiar, la falta de supervisión, el abandono escolar o la pérdida de confianza en la autoridad constituyen factores que facilitan que un individuo recurra a la coacción como medio para obtener dinero o poder” Thompson (2016)

El jurista Cabanellas de Torres (2011) a la extorsión la define como “Usurpación o despojo, por la fuerza, de una cosa perteneciente a otra. Todo daño o perjuicio”, este concepto que el menciona es algo generalizado puesto que hace referencia a algo que es despojado, un bien patrimonial del sujeto activo. Mientras que la Real Academia de la Lengua Española en cuanto a la extorsión refiere que es la “presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio. Trastorno o perjuicio” (RAE, 2022). Con esta definición ya se está hablando directamente en relación a esta figura delictiva, la cual tiene la finalidad de causar miedo u otra con tal finalidad con el fin de forzar a que, de dinero de mala manera, esto mediante amenazas.

Del mismo modo la palabra “extorsión”, tiene sus sinónimos, uno de los más conocidos es el chantaje. “El chantaje es cuando una persona presiona a otra por motivos económicos, es decir, una persona

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

que aplica presión mediante amenazas o violencia física intenta que el chantajista entregue dinero u otros bienes al extorsionador o a un tercero. Este tercero puede ser la persona que contrató al chantajista. Este acto es ilegal y constituye un delito según las respectivas leyes penales de varios países” (García Marin, 2021).

Se entiende por extorsión común “la exigencia de dinero o bienes bajo amenazas e incluye el uso de la violencia para obligar a una persona a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho” (CIEN, 2020). Los elementos de la extorsión son la amenaza condicional, el uso de la intimidación y la estafa (Goicoechea, 2018). Respecto a la amenaza, el extorsionador condiciona de manera psicológica al asegurar la realización de un mal futuro a la víctima, quien puede optar por dos acciones: hacer lo que el extorsionador le pida o sufrir las consecuencias de la amenaza. Esta puede consistir en atentar contra la vida de la víctima o de su familia, publicar un contenido personal e, incluso, denunciar un hecho cometido por el extorsionado. De acuerdo con el canal, la extorsión puede desarrollarse vía telefónica, virtual y/o física” (Gonzales, 2017).

Según las cifras oficiales a la presente fecha noviembre 2025, el presente año terminará siendo el año más violento de la historia, y esta violencia ha venido acompañada de un incremento delictivo en lo que se podría determinar como la industria de la extorsión, lo que según (Verdezoto, 2025) a nivel nacional entre enero y el 21 de noviembre se ha contabilizado 6786 extorsiones, de los datos se ha evitado el pago de USD 5 millones 913mil. ¿Cabe entonces la interrogante si es evidente la existencia de una cifra negra en estas estadísticas, cuanto se ha pagado y en que se ha invertido este dinero...? Hoy en día la palabra vacuna se asocia con la extorsión por parte de grupos delictivos, las vacunas son cobros extorsivos que exigen los delincuentes a las personas mayormente comerciantes a cambio de dejarlos trabajar, brindarles seguridad, y no atentar contra su seguridad. El no pago de este cobro conlleva represalias, como atentados, secuestros e incluso asesinato El término de “vacuna” se utiliza en Colombia hace más de 25 años” (El Comercio, 2022)

Además de lo analizado hasta aquí, se determina usando la taxatividad ante la inexistencia del delito de la extorsión entre los 20 delitos descritos en el artículo 430.1 del COIP, esta mera falta es imperativo determinar lo que estable como principio de legalidad que en palabras de (Prieto Sanchís, 2001, p. 493), este principio se erige como la columna vertebral de la ciencia penal moderna indicando además que su origen o raíz habría estado en el pensamiento Ilustrado, para efectos de

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

nuestra visión constitucional está reconocido en al Artículo 76 numeral 3 de nuestra norma constitucional.

TABLAS: Modalidades de Extorsión

Modalidad	Características
Contacto Directo	Un cobrador que se acerca de manera directa.
Rifas ficticias "solidarias"	Boletas de rifas obligatorias que incluyen la cuota extorsiva.
Tarjetas personales de presentación	Entrega de un nombre y celular de la persona a quien se debe entregar el tributo efectivo.
Recibos de parqueo	Recibos con la placa del vehículo y el valor de la cuota por cuidado y vigilancia.
Compra forzada de artículos	Por artículos como radios de comunicación, celulares, recargas de minutos, medicinas u otros para el actor ilegal
Llamadas telefónicas	Forma de contacto para solicitar extorsiones
Cuentas bancarias para consignación	Documento con un número de cuenta donde se debe consignar la cuota establecida.
Cartas de circulación pública	Documentos en los que se explica el problema de inseguridad y se manifiesta una red de apoyo con respaldo policial que tienen un costo y pago obligatorio.
Secuestro extorsivo	Forma temporal (<i>express</i>) de retener, ocultar, arrebatar o trasladar en contra de voluntad de las (s) víctimas (s) con el objeto de obtener un beneficio económico.

Nota: Datos tomados de Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO)

Fuente: Echeverri, Zuluaga y Maya, 2018

Tabla 2: Tipo de extorsión por objeto de cobro

Objeto	Tipo
Vehículos	➤ Por parque en zonas públicas
	➤ Venta de vehículos
	➤ Transportadores urbanos
	➤ Regulación de movilidad de vehículos
Negocios	➤ A establecimientos comerciales e industrias
	➤ Tenderos de productos de canasta familiar y gas
	➤ Distribuidores de cualquier tipo de comercio
	➤ Contratistas de construcciones
Familias	➤ Por ingreso de familias a un barrio
	➤ Servicios públicos
	➤ Mediación de conflictos y violencia intrafamiliar
	➤ Exigencias de compra de productos
	➤ A familias que reciben dinero del Estado
	➤ Por no reclutar adolescentes

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

	➤	Recolección de basura
Viviendas	➤	Loteo ilegal de predios
	➤	Construcción de reformas en casas
	➤	A viviendas por seguridad
	➤	Por venta de inmuebles
Espacio público	➤	A habitantes de calle
	➤	Proyectos comunitarios
	➤	Uso de espacios públicos y control de economía informa
	➤	Juegos en parques o mesas del espacio
Personas naturales	➤	A personas con un empleo estable y buen salario
Otros GDO	➤	Homicidios sin autorización

Nota: Datos tomados de Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO)

Fuente: Echeverri, Zuluaga y Maya, 2018

Materiales y métodos

En el desarrollo de la investigación se aplicó la metodología cualitativa, la misma que permitió el análisis y el estudio referente al delito de extorsión, logrando resaltar información relevante y fundamental sobre este delito contemplado desde el Código Orgánico Integral Penal, además que permitió identificar la descripción tipifica de esta conducta, logrando aspectos de estudios considerables y a la vez importantes para el objeto de la investigación abordada.

Por su parte la aplicación del método analítico-sintético permitió la descomposición de los elementos que conforman el delito de extorsión en la legislación ecuatoriana, logrando ser estos analizados por su tipificación en la investigación (Quevedo et al, 2017).

El método histórico-lógico permitió el estudio de la extorsión a través de la doctrina en el ámbito jurídico penal, logrando llevar al análisis histórico de los diferentes criterios sobre el tema objeto de investigación.

De igual forma, se aplicó el método del análisis documental a través de la investigación de documentos bibliográficos existente, sitios web o portales académicos, libros y revistas de grado científicas, noticias en diferentes medios de comunicación oficiales que conllevaron a la obtención de información relevante y detallada sobre este delito. Mientras en lo que respecta a la recolección de información relevante para el objeto de estudio planteado se utilizó las entrevista expertos con guía de preguntas previamente establecidas y enfocadas a personas vinculadas al tema que poseen conocimientos sistematizados y enfocados a la realidad académica del derecho penal, para la realización de la entrevista se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia, siendo este

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

basado en encuestas a personas comerciantes de Santo Domingo De Los Colorados presuntas víctimas de este delito logrando alcanzar el objetivo propuesto en la presente investigación.

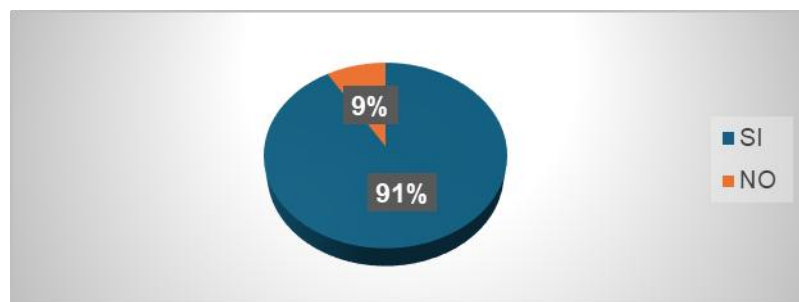
Resultados

Presentación de Resultados

Análisis y presentación de las encuestas realizadas:

Se realizó un análisis exhaustivo sobre los comerciantes en el mercado 17 de diciembre en el Cantón de Santo Domingo, para poder así analizar el problema que los aqueja, como lo es la falta de identidad reservada en el delito de Extorsión, se realizó una encuesta a veinte tres comerciantes del mercado de una población de 80 comerciantes.

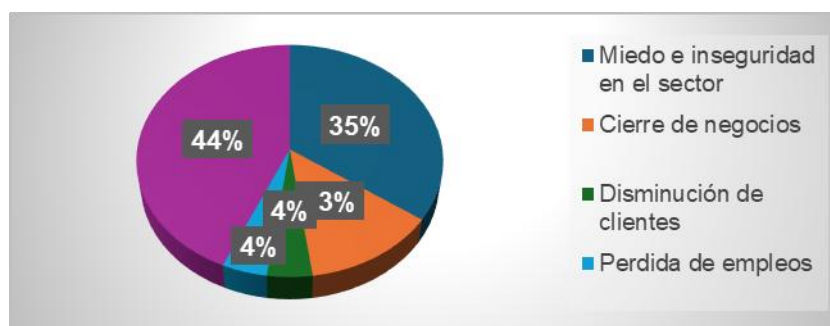
1. ¿Alguna vez ha sido víctima de una extorsión?



Elaborado por: Autor.

En la pregunta número uno que fue realizada con el fin de conocer si los comerciantes del mercado conocían este delito de extorsión.

2. ¿Qué impacto considera que tiene la extorsión en el Mercado 17 de diciembre?

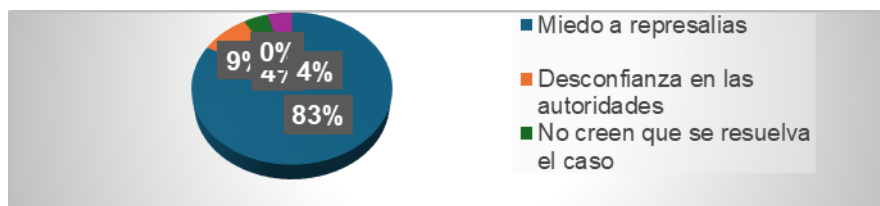


Elaborado por: Autor

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

En la pregunta número dos se pudo recolectar información del impacto que tiene el delito de extorsión en el mercado, en donde se pudo analizar que un mayor porcentaje de comerciantes eligieron todas las opciones, respecto a que existen mucho miedo e inseguridad en el sector.

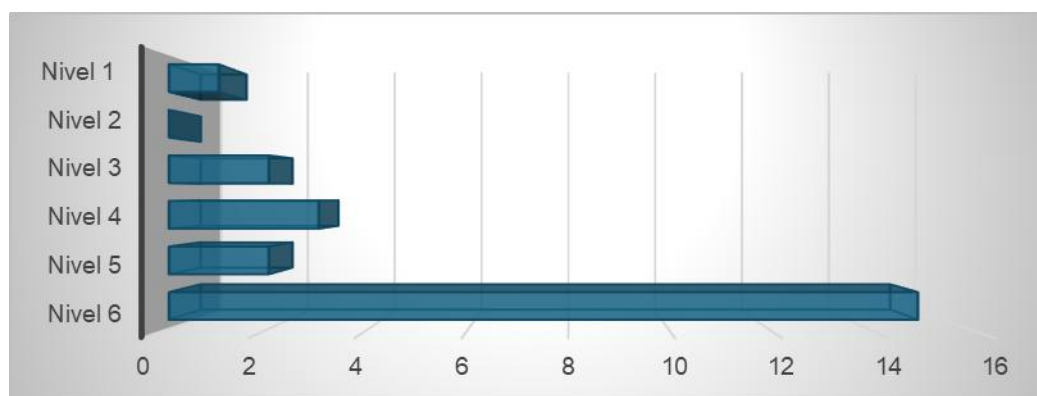
3. ¿Cuál cree que es la principal razón por la que las víctimas no denuncian la extorsión?



Elaborado por: Autor

En la pregunta número tres se puede observar que las víctimas no realizan la denuncia de extorsión por miedo a represalias por parte de los grupos armados organizados (GDO).

4. A su criterio: ¿Considera que es importante la protección de datos a las personas que denuncian casos de extorsión?

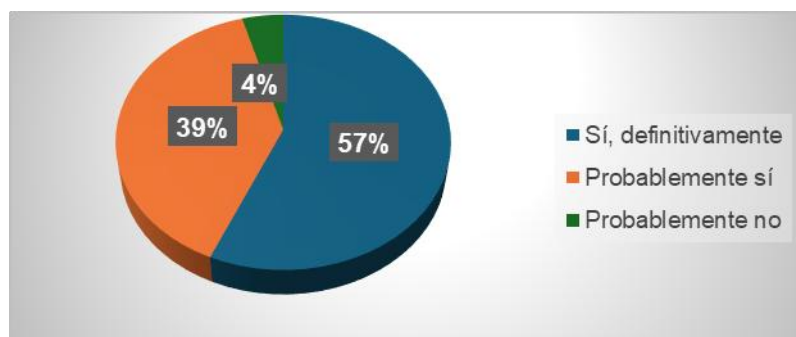


Elaborado por: Autor

En esta pregunta número cuatro se pudo analizar que los comerciantes consideran que denunciar este delito está muy bien, pero del mismo modo tienen miedo a ser atacados o como ellos lo llaman “ser aplastados por sapos”, estos comerciantes han sobrellevado estos casos, pagando a estos grupos con el fin de ser protegidos y como se ha visto en innumerables noticias, a las personas que se niegan a pagar, llegan a explotar sus negocios.

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

5. ¿Cree que la posibilidad de denunciar de forma anónima fomentaría más denuncias de extorsión?



Elaborado por: Autor

Por último, la pregunta número cinco se pudo observar cómo un 57% creen que sería muy beneficioso que la denuncia por delito de extorsión sea anónima, como algunos delitos especificados en el artículo 430. 1 del Código Orgánico Integral Penal, en donde se mencionan los delitos de denuncias anónimas, sin embargo, no se menciona al delito de extorsión

Análisis y presentación de las Entrevistas realizadas

1. Entrevista realizada a la Doctora Verónica Córdova encargada de la sección de delitos de extorsión de la fiscalía general del Estado.

¿Cree usted en la existencia una cifra negra en las estadísticas del delito de la extorsión?	Sin lugar a duda, las cifras negras están según mi criterio al alza y eso responde por las noticias que se exponen sobre los atentados a quienes no pagan...
¿Ayudaría que las denuncias de estos delitos sean con reserva de identidad?	A mi parecer el legislador confundió los términos entre identidad reservada y reserva de identidad, toda vez que existe una especie de contradicción entre los artículos 422.1 y 430.1
¿Es lo mismo reserva de identidad que identidad reservada?	Tomado como referencia lo que indica la IA; Reserva de identidad es una medida procesal que impide divulgar datos personales de una persona involucrada en un proceso (víctima, denunciante, testigo). Mientras que la identidad reservada se refiere a la condición del testigo protegido o denunciante cuya identidad se mantiene oculta durante todo el proceso. Conceptos que estoy de acuerdo.

Elaborado por: Autor

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

2. **Entrevista al Ab. José Luis Robalino Fiscal de Santo Domingo de los Tsáchilas.**

<i>¿Cree usted en la existencia una cifra negra en las estadísticas del delito de la extorsión?</i>	<i>Según lo que dice la misma Policía y por sentido común todos los delitos tienen cifras negras</i>
<i>¿Ayudaría que las denuncias de estos delitos sean con reserva de identidad?</i>	La norma lo indica sin embargo hay un vacío procesal que no ha permitido que suceda lo que se plantea
<i>¿Es lo mismo reserva de identidad que identidad reservada?</i>	No, según mi criterio no puede ser lo mismo, hay una diferencia, la reserva es la evitación de delación de los datos de los sujetos procesales, mientras que identidad reservada está relacionada a la protección de la identidad.

Elaborado por: Autor

3. **Entrevista al Dr. Cristoval Rey Suquilanda Penalista, abogado en libre ejercicio profesional en el campo penal.**

<i>¿Cree usted en la existencia una cifra negra en las estadísticas del delito de la extorsión?</i>	<i>Sin lugar a dudas y es un problema porque la gente en la actualidad los ciudadanos tienen miedo de las represalias.</i>
<i>¿Ayudaría que las denuncias de estos delitos sean con reserva de identidad?</i>	Conozco la posibilidad en ciertos delitos y por supuesto que se debería ampliar esta posibilidad.
<i>¿Es lo mismo reserva de identidad que identidad reservada?</i>	En el campo penal y por el principio de legalidad no siempre las palabras, tienen la misma acepción, de lo que entiendo no es lo mismo

Conclusiones

Esta investigación permitió evidenciar la realidad que atraviesan los comerciantes de varios cantones de nuestro país, quienes actualmente enfrentan una situación de extorsión en sus actividades comerciales. Mediante encuestas se constató cómo hoy en día la extorsión es un hecho evidente, y ha sido normalizada y no ha tenido la contención suficiente por parte de las autoridades encargadas en el área de seguridad.

La investigación, además, puso en evidencia el vacío legal existente en torno a la reserva de identidad en estos casos, lo cual deja en un estado de vulnerabilidad a quienes denuncian o quisieran denunciar. Se identificaron las modalidades más frecuentes de extorsión: el cobro de “vacunas”, las amenazas directas, las llamadas telefónicas intimidatorias y los atentados contra negocios que se resisten a

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

pagar. Estos métodos no solo afectan la economía de los comerciantes, sino que generan un ambiente de inseguridad y desconfianza, forzando incluso a los comerciantes a cerrar sus negocios.

El análisis jurídico permitió constatar que, si bien el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 185 tipifica y sanciona la extorsión, no contempla la posibilidad de denunciar con identidad reservada, la cual se encuentra contemplada el artículo 430.1 para otros 20 delitos. Mientras otros delitos sensibles cuentan con esta protección, a las víctimas y testigos, la extorsión no lo tiene, lo que genera desigualdad y limita el acceso a la justicia.

Centrándonos en la percepción de los comerciantes, se evidenció que consideran riesgoso acudir a las autoridades, pues temen represalias contra ellos o sus familias, además de desconfiar de la capacidad de la Policía y la Fiscalía para brindar una protección real. El miedo a represalias personales y familiares hacen que pagar estas sumas de dinero exigidas sea la única manera de “evitar problemas”, influyendo en el círculo de violencia e impunidad de este delito.

La investigación demuestra que la falta de reserva de identidad en las denuncias incide en la impunidad y desalienta a las víctimas. Por ello, es necesario una reforma legal que incluya esta garantía en la denuncia de este delito, acompañada de políticas de prevención y un fortalecimiento de las instituciones encargadas. Solo de esta manera se podrá devolver la confianza, garantizar los derechos fundamentales de las personas y comenzar a erradicar este delito que no solo afecta a los comerciantes, sino también al desarrollo económico y social de toda la comunidad.

Recomendaciones

Ante la problemática planteada se debe conminar una reforma al Código Orgánico Integral Penal en específico al Artículo 430.1 añadiendo la palabra extorsión, a los 20 conductas descritas en el artículo referido en la que permita que en caso de denuncias de extorsión sea viable la propuesta de la denuncia con reserva de identidad por razones de seguridad, con lo que acompañaría a las víctimas de este delito de manera más eficiente y sobre todo se promovería la disminución de la cifras negras a fin de tener una visión clara del impacto de este delito y se puedan realizar políticas públicas en el áreas de seguridad que se acoplen a la realidad que está atravesando nuestro país.

Se determine políticas de seguridad que acompañen a los comerciantes y ciudadanía en general que está siendo víctima de este delito de manera incrementada analizando el impacto o los bienes jurídicos que se protegen de que no es quedan tan solo en la propiedad, sino en el buen vivir que debemos tener todos los ciudadanos apostados en nuestro país.

Referencias

1. Cabanellas de Torres, G. (2011). DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL. Heliasta S.R.L. Obtenido de <https://es.slideshare.net/slideshow/diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas/45432550>
2. CIEN, C. d. (2020). De la renta a la extorsión y de la extorsión a la imitación. Guatemala: Fundesa y Coalición por la Seguridad Ciudadana. Obtenido de <https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2021/02/Estudio-Extorsiones-2020.pdf>
3. Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014). Art. 430.1, Código Orgánico Integral Penal (COIP). Obtenido de <https://secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-act.pdf>
4. Coello Avilés, E. M., Vega Obaco, B. P., & Avilez Sandoval, N. M. (2023). El impacto de la extorsión en los derechos económicos de emprendedores de Babahoyo en el año 2022. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. Obtenido de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/3957-Texto%20del%20artículo-5732-1-10-20231127.pdf>
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Personas Privadas de Libertad en Ecuador. Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
6. El Comercio. (2022). ¿Qué son las ‘vacunas’ extorsivas? Policía llama a denunciar. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/vacunas-extorsivas-policia-llama-denunciar-guayaquil>
7. El Universo. (2025, junio). Comerciante atacado con explosivo tras negarse a pagar extorsión en Guayaquil. Recuperado de <https://www.eluniverso.com>
8. Escobar, J. (2023). Más de 7 mil casos de extorsión se han presentado en 2023. Obtenido de <https://www.radionacional.co/actualidad/extorsion-en-colombia-mas-de-7-mil-casos-se-han-presentado-en-colombia>
9. Ecuavisa. (2025, 15 de septiembre). La violencia crece en Santo Domingo de los Tsáchilas desde 2020 y estas son las razones. Ecuavisa. <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/santo-domingo-asesinatos-disputa-bandas-JB10115639>
10. García Marin, A. (2021). Extorsión . Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/extorsion.html>

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

11. Goicoechea, M. (2018). La extorsión, un estudio desde la fenomenología y la psicopatología. Obtenido de <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/29756/Goicoechea%20Goicoechea%20Maitane.pdf>
12. Gonzales, S. (2017). Optimización del accionar policial en la lucha contra el delito de extorsión telefónica de las unidades descentralizadas de secuestro en la ciudad de Lima en base a los procedimientos realizados por la División de Investigación de Secuestros de la Direcci. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9704>
13. Guanuche Cedeño, E. A. (2024). MODALIDADES DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DURANTE EL AÑO 2020-2023. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18644/1/USD-DER-EAC-040-2024.pdf>
14. García, A. (2025, noviembre 24). Extorsiones en Ecuador: Guayaquil lidera las llamadas de emergencia al ECU-911 con récord de alertas. Primicias. <https://www.primicias.ec/seguridad/extorsiones-ecuador-guayaquil-llamadas-emergencia-ecu911-record-alertas-98878/>
15. Semana. (2025). Revelador informe de extorsión en Colombia: la millonada que recogen los ilegales y los principales responsables. Semana. <https://www.semana.com/politica/articulo/revelador-informe-de-extorsion-en-colombia-la-millonada-que-recogen-los-ilegales-y-los-principales-responsables/202553/>
16. Lazo García, V., & Rivas Champion, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Lengua y Sociedad, 21*(2), 373–400. <https://doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>
17. Maestre Vidal, J., Sotelo Monge, M. A., Martínez Monterrubio, S. M., Barona López, L. I., & Valdivieso Caraguay, Á. L. (2019). Profits at the Dawn of Cybercrime-as-a-Service. . In 2019 International Conference on Information Systems and Software Technologies (ICI2ST). Obtenido de <https://ieeexplore.ieee.org/document/8940381>
18. Mella, C. (2023). La extorsión crece un 300% en Ecuador y sigue en aumento. Obtenido de <https://elpais.com/internacional/2023-02-20/la-extorsion-crece-un-300-en-ecuador-y-sigue-en-aumento.html>
19. Navarro, E. E. (2023). Problemática de la Extorsión y la Inseguridad Ciudadana en San Juan de Miraflores, 2023. 13. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/3101>

Reserva de identidad en las denuncias por extorsión. Un análisis crítico

20. OECD, O. E. (2023). Tipologías y resultados de la Encuesta Nacional de Victimización de Casos de Extorsión Empresarial. Obtenido de https://oecd.org/wp-content/uploads/2024/05/OECD_Radiografia-de-la-extorsion-en-Ecuador-1.pdf
21. Real Academia de la Lengua Española (RAE). (2022). RAE. Obtenido de <https://dle.rae.es/extorsión>
22. Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada, RELASEDOR. (2019). Prisiones, seguridad y justicia. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15515/1/RFLACSO-Ur24-08-Moreno.pdf>
23. Prieto Sanchís, L. (2001). La filosofía penal en la Ilustración española. En L. Arroyo Zapatero & I. Berdugo Gómez de la Torre (Dirs.), Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos in memoriam (pp. 201). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha
24. Quevedo Arnaiz N. V; García Arias F; Cuenca Diaz M.M; Cañizares Galarza F.P 2017; La lógica en el proceso de investigación; Guía para el principiante Editorial Jurídica del Ecuador Quito.
25. Thompson, K. (2016). Control Theories of Crime and Deviance. Obtenido de <https://revisesociology.com/2016/04/04/hirschi-control-theory-crime>
26. Verdezoto A (2025, noviembre 21). [<https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/secuestros-extorsiones-2025-ecuador-FC10477288>]